



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

## **DECLARACIÓN CAMARAL N° 409/2021-2022**

### **EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Instituto Técnico ENSEC “Felipe Leonor Ribera” inicialmente comenzó a funcionar como “Escuela de Artes y Oficios”; sin embargo, a través del tiempo tuvo una serie de cambios en su denominación, actualmente su denominación fue autorizada mediante Resolución Ministerial N° 0087/2017 del 20 de febrero del 2017, con funcionamiento en los turnos mañana y noche.

Que, el Instituto Técnico ENSEC “Felipe Leonor Ribera”, es una institución de carácter fiscal, según el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal de Convenio y Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 350/2015; 787/2015; 2600/2017 y según la última Resolución Ministerial N° 070/2017 de funcionamiento del Instituto “ENSEC”.

Que, el Instituto Técnico ENSEC “Felipe Leonor Ribera”, suscribió diferentes convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional, para la capacitación de profesionales, estudiantes, practica laboral, visita de prácticas guiadas y otras, que permitieron mejorar la calidad de formación práctica de los estudiantes, coadyuvando al desarrollo profesional de nuestros jóvenes bolivianos,

Que, actualmente, el Instituto Técnico ENSEC “Felipe Leonor Ribera” funciona en dos (2) turnos: mañana y noche, ofertando las siguientes carreras: Administración de Empresas, Contaduría General, Sistemas Informáticos, Secretariado Ejecutivo Comercio Internacional, y Administración Aduanera. El instituto se constituye en pionero en la educación comercial del país, manteniendo la vanguardia en la formación de profesionales en el área comercial.

Senador proyectista: William Torrez Tordoya.

#### **POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto Técnico ENSEC “Felipe Leonor Ribera”**, por su valioso aporte al servicio de la educación, manteniendo la vanguardia en la formación de profesionales en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**